



## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS, EN LA CUAL SE ASIENTA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CPS-JIRA-14/2019 “SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA OPERACIÓN DE VIVEROS MUNICIPALES”.

Reunidos en las oficinas de la Dirección de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA), ubicadas en el número 38 de la calle González Ortega en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día 23 de marzo del año 2020, la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila por medio de su representante el C. Oscar Gabriel Ponce Martínez en su carácter de director, en adelante “LA JIRA” y el C. Jaime Adrian Santana Murillo representante legal de la Asociación Civil, Integra Integración de Estudios, Asesoría Técnica y Gestión Ambiental, en adelante “EL PRESTADOR”, que actuando en conjunto se conocerán como “LAS PARTES”, con el objeto de dejar constancia del siguiente Acuerdo para la ampliación de la vigencia del contrato CPS-JIRA-14/2019 celebrado el día 27 de diciembre de 2019, para lo cual se deja constancia de lo siguiente:

El día 27 de diciembre del año 2019 se firmó contrato de prestación de servicios entre “LA JIRA” y “EL PRESTADOR”, para “Servicios de capacitación para operación de viveros municipales”, el cual tenía como vigencia el día 14 de febrero del 2020, sin embargo “EL PRESTADOR” presentó ante “LA JIRA” oficio el día 23 de enero del 2020 solicitando lo siguiente: *“Por medio de la presente y de la manera más atenta, la que suscribe INTEGRA Integración de Estudios, Asesoría Técnica y Gestión Ambiental A.C., a través de su representante, Jaime Adrian Santana Murillo, solicita una prórroga para la impartición del curso de SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE VIVEROS MUNICIPALES (JIRA-RG-SCC-016/2019). La solicitud obedece a lo siguiente: • La maduración de semillas de las distintas especies forrajeras, forestales, ornamentales, entre otros usos; en los bosques tropicales y subtropicales aledaños al municipio de Autlán no ha llegado a término. Por tal motivo, se proponen como las mejores fechas para la ejecución del curso, la segunda o tercera semana de marzo de 2020, ya que tendríamos semillas y frutos maduros y temperaturas altas en el ambiente propicias para la germinación.”* Sic.

Por esta razón “LAS PARTES” celebraron el día 31 de enero del 2020 Adenda para modificar el contrato CPS-JIRA-14/2019, modificando la vigencia del mismo para que la capacitación se diera en la última quincena del mes de marzo, entregando el producto final el 30 de marzo.

Sin embargo el día 11 de marzo del presente año la Organización Mundial de la Salud declaró como Pandemia mundial la enfermedad COVID-19, en México se registró el primer caso de COVID-19 el día 29 de febrero del 2020, el día 24 de marzo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a México en fase dos de contingencia por el COVID-19.

Por lo que debido a la situación que estamos viviendo no ha sido posible llevar a cabo la capacitación objeto del contrato CPS-JIRA-14/2019. El atraso por esta situación no es imputable a “EL PRESTADOR” por lo que ninguna de las partes será penalizado por incumplimiento de contrato. Es en este sentido y en aras de ir avanzando en la entrega de productos y no afectar en la operación de los viveros municipales, “EL PRESTADOR” hace entrega de un manual de operaciones preliminar y comenzar con la operación de los viveros, quedando pendiente la capacitación presencial por la situación antes mencionada. Por este motivo “LA JIRA” y “EL PRESTADOR” acuerdan que la capacitación se pospone, tentativamente para la primer quincena del mes de junio del año en curso, ya que las autoridades competentes determinen que el riesgo por la enfermedad antes mencionada sea menor y no se exponga a las personas que darán la capacitación, ni a quienes la tomarán. “LAS PARTES” enteradas del contenido y alcances del presente documento, lo firman al margen y al calce por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 23 (veintitrés) días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte. El presente documento consta de 1 (una) hoja útil por una de sus caras, incluyendo firmas.

POR “LA JIRA”.

Oscar Gabriel Ponce Martínez.  
Director y Representante legal.

POR “EL PRESTADOR”.

Eliminado: art 21 LTAIPJM

Jaime Adrian Santana Murillo.  
Representante legal.



ADÉNDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CPS-JIRA-14/2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA POR MEDIO DE SU DIRECTOR EL C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA JIRA” Y EL C. JAIME ADRIAN SANTANA MURILLO, EN ADELANTE “EL PRESTADOR”; A QUIENES EN CONJUNTO EN LO SUCESIVO SE LES CONOCERÁ COMO “LAS PARTES”; QUIENES EXPRESAN SU LIBRE VOLUNTAD PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO. ADÉNDUM QUE SE FIRMA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

El día 27 veintisiete de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, “LAS PARTES” firmaron contrato de prestación de servicios para la “Servicios de capacitación para operación de viveros municipales”, en adelante “EL CONTRATO”.

“EL PRESTADOR” presentó oficio a la dirección de la JIRA con fecha 23 de enero del 2020, el cual a la letra dice: “Por medio de la presente y de la manera más atenta, la que suscribe INTEGRA Integración de Estudios, Asesoría Técnica y Gestión Ambiental A.C., a través de su representante, Jaime Adrian Santana Murillo, solicita una prórroga para la impartición del curso de SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE VIVEROS MUNICIPALES (JIRA-RG-SCC-016/2019). La solicitud obedece a lo siguiente: • La maduración de semillas de las distintas especies forrajeras, forestales, ornamentales, entre otros usos; en los bosques tropicales y subtropicales aledaños al municipio de Autlán no ha llegado a término.

Por tal motivo, se proponen como las mejores fechas para la ejecución del curso, la segunda o tercera semana de marzo de 2020, ya que tendríamos semillas y frutos maduros y temperaturas altas en el ambiente propicias para la germinación.” Sic.

Por esta razón se celebra la presente adenda para modificar la fecha de vigencia del contrato CPS-JIRA-14/2019.

### DECLARACIONES.

Declara “EL PRESTADOR” que:

1. Cuenta con las facultades que ya quedaron establecidas en las declaraciones del contrato CPS-JIRA-14/2019, para suscribir el presente instrumento.

Declara “LA JIRA” que:

1. Cuenta con las facultades que ya quedaron establecidas en las declaraciones del contrato CPS-JIRA-14/2019, para suscribir el presente instrumento.
2. Que está de acuerdo y aprueba la prórroga del contrato antes mencionado.
3. Que se modifica el contrato número CPS-JIRA-14/2019 de conformidad con la cláusula sexta del mismo contrato.

Declaran “LAS PARTES” que:

1. Reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y cuentan con la capacidad jurídica, financiera y técnica para obligarse en los términos de este instrumento, por lo que manifiestan su voluntad para celebrar el presente adéndum al contrato de prestación de Servicios No. CPS-JIRA-14/2019, de conformidad a los términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente adéndum, tiene por objeto modificar la vigencia del contrato CPS-JIRA-14/2019.

**SEGUNDA.** Se modifica la cláusula cuarta en relación a la fecha de vigencia del contrato, quedando tentativamente en la última quincena del mes de marzo del 2020 dos mil veinte y entrega del producto final el 30 de marzo del mismo año.

JSGR



**TERCERA.** En cuanto a la cláusula quinta, queda modificada en relación a la nueva fecha de entrega final, la cual fue establecida en común acuerdo entre "LAS PARTES" en la cláusula segunda de este Adéndum.

**CUARTA.** "LAS PARTES" acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este adéndum, el cual pasará a formar parte integrante de "EL CONTRATO"; las demás cláusulas que no fueron modificadas y/o adicionadas, continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "EL CONTRATO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo la modificación pactada en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "EL CONTRATO".

**QUINTA.** Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo; las partes se sujetarán en todo momento, a lo establecido en "EL CONTRATO".

"LAS PARTES" enteradas del contenido y alcances de cada una de las modificaciones a las cláusulas señaladas en este adéndum al contrato de prestación de servicios No. CPS-JIRA-14/2019, firmado entre "LA JIRA" y "EL PRESTADOR"; manifiestan que en el mismo no existen vicios del consentimiento como, mala fe, violencia, dolo, error, y lo firman al margen y al calce por duplicado, en presencia de los testigos de asistencia, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 31 (treinta y un) días del mes de enero del año 2020 dos mil veinte. El presente adéndum consta de 2 (dos) hojas útiles por una de sus caras, incluyendo firmas.

POR "LA JIRA":

  
Oscar Gabriel Ponce Martínez  
Director y Representante legal

"EL PRESTADOR"

  
C. Jaime Adrian Santana Murillo.  
Representante legal.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

  
José Samuel García Robles.

Responsable técnico del tema Conservación de  
la Biodiversidad y Sistemas Productivos de la  
JIRA.

  
Ana Lucila Ramírez Gutiérrez

Coordinadora Administrativa de la JIRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADÉNDUM DEL CONTRATO CPS-JIRA-14/2019; FIRMADO EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2020, MISMO QUE CONSTA DE 2 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.